



Resolución 132 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y,

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que el IMTVHS posee dos terminales de punto de venta para el servicio de cobranzas a través de los diferentes tipos de tarjetas de crédito y débito;
- Que el servicio de dichas terminales lo provee la firma Posnet S.R.L. (CUIT 30-62017749-7) y el costo de los mismos se debitan automáticamente de la cuenta del Banco Patagonia S.A. N° 255-900002452-000;
- Que por lo expresado corresponde realizar el acto administrativo correspondiente para el registro del débito automático realizado el día 17 de julio de 2025, por la suma total de \$ 50.249,47 (pesos cincuenta mil doscientos cuarenta y nueve con 47/100), correspondiente a la factura B N° 0006-11862933, correspondiente al mes de junio de 2025;
- Que se debe autorizar al Departamento Contable a emitir la correspondiente Orden de Pago;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a realizar la Orden de Pago correspondiente a favor de Posnet SRL (CUIT N° 30-62017749-7) por la suma total de \$ 50.249,47 (pesos cincuenta mil doscientos cuarenta y nueve con 47/100), en concepto de servicio de terminales Posnet, según factura B N° 0006-11862933 por el mes de junio de 2025

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la Partida Presupuestaria 110000613015.


ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

San Carlos De Bariloche, 28/07/2025




MARTIN ELISA
Vocal
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S.C. de Bariloche


Gallardo, Nestor Adrian
Presidente
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S. C. de Bariloche